
SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 1 de julio de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL MEDIO RURAL”.

El Diputado de Agricultura y Medio Ambiente, una vez informada favorablemente por el Interventor General, tiene a bien someter a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de cooperación entre la Diputación de Toledo y la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha para la realización del programa de sensibilización medioambiental en el medio rural, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, a _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Álvaro Gutiérrez Prieto, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad, nombrado por Pleno Corporativo del 8 de junio de 2015 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, Dña. Elisa Fernández López, Presidenta de la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha (FADEMUR CLM), con CIF: G-45691078, que actúa en nombre y representación de éste.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo tiene establecido entre sus objetivos la divulgación, sensibilización y formación ambiental, colaborando e incentivando a las asociaciones de la provincia.

SEGUNDO.- Que al objeto de promover y favorecer la realización de programas de sensibilización con el medio ambiente y el desarrollo rural, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y FADEMUR CLM, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio. Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación de Toledo y FADEMUR CLM, y para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Aportación económica. Para la realización de las acciones en que se concrete los trabajos con motivo del programa de sensibilización medioambiental en el medio rural, que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Toledo adopta el siguiente compromiso:

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

-La Diputación Provincial de Toledo colaborará económicamente con una aportación máxima de hasta QUINCE MIL EUROS (15.000 €), gestionados a través del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente de un presupuesto global estimado del proyecto objeto de subvención que se cifra en QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (15.286 €), equivalente al 98 por 100 del mismo.

-Dicha aportación se utilizará para subvencionar las tareas realizadas desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016.

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria. La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/1720/48933 "Convenios de cooperación y otras colaboraciones".

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención. El gasto realizado con motivo de la realización del programa de sensibilización medioambiental en el medio rural, se justificará por FADEMUR CLM mediante la remisión de una Memoria descriptiva de las actividades realizadas, que en todo caso, contendrá la cuenta justificativa del Presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de las facturas, en original o en copia compulsada, correspondientes a dichas actividades y ello de acuerdo con el art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Real Decreto 1.496/2003 de 28 de noviembre.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la Federación de Asociación de Mujeres Rurales de Castilla La Mancha (FADEMUR) respecto del presupuesto global del proyecto. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria, a FADEMUR CLM el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

QUINTA.- Compatibilidad. Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, FADEMUR CLM haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEXTA.- Publicidad de la cofinanciación. FADEMUR CLM, en el desarrollo y ejecución de las actividades con motivo del programa de sensibilización medioambiental en el medio rural, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo, junto con la de los restantes agentes cofinanciadores en su caso.

SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos. El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por FADEMUR CLM, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Autorización para la realización del programa de sensibilización medioambiental en el medio rural. Corresponderá a FADEMUR CLM solicitar la correspondiente autorización o permisos necesarios para la realización del programa de sensibilización medioambiental en el medio rural.

NOVENA.- Trabajos con motivo de la realización del programa de sensibilización medioambiental en el medio rural. Corresponderá exclusivamente a FADEMUR CLM la planificación y ejecución de los trabajos con motivo del programa de sensibilización medioambiental en el medio rural, así como las responsabilidades derivadas de los mismos.

DÉCIMA.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio agotará su vigencia el 30 de noviembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 1 de julio de 2016
EL SECRETARIO GENERAL.

D^a MARTA GARCÍA MARTÍN
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO